

PERMISO OVP N°:	251
FECHA:	19.08.2021

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°75 de fecha 05.02.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°137 de fecha 13.08.2021.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
COPERGO LTDA.	RUT:	NICOLÁS PÉREZ FARÍAS	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
CLAUDIO SOTO	RUT:	HERNÁN CORNEJO MALDONADO	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
COMANDANTE VÉLIZ	S/N°	ARZOBISPO VALDIVIESO	COMANDANTE VÉLIZ 1755	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
		12	23.08.2021	03.08.2021

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP		CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO		103,0		RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, MEDIANTE SISTEMA CRACKING.
B.	ACOPPIO		17,0		
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR	6,0			
D.	OTRA OCUPACIÓN				
E.	TOTAL	6,0	120,0		

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°		FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°		FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	21-2065	14.07.2021	11.08.2021	PERMISO OBRAS MTT ORD N°		FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRÁNSITO ORD N°		FECHA:	

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	29.937.145	TOTAL GIRADO	\$ 4.752.836.-	FECHA EMISIÓN:	19.08.2021
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 4.752.836.-	FECHA PAGO:	19.08.2021
OBSERVACIONES: Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 18° letra D.3 de Ordenanza N°75).					

NOTAS:

AL REVERSO.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/ndm 19.08.2021
DISTR.-

- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1877827

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.2 Ordenanza N°75.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.

